



¿Deben los jueces interpretar las leyes de acuerdo al derecho internacional, como señaló el ministro Carlos Cerda?

Superando a Garzón

FRANCISCO BALART P.*

Superando a Garzón, el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago Carlos Cerda Fernández nos propone enriquecer la doctrina jurídica. Ya no basta apoyar la competencia penal universal cuando de perseguir al presunto violador de un derecho humano se trata, siempre y cuando la víctima lo sea como consecuencia de la acción de un agente estatal al que se le ha encomendado reprimir la subversión extremista. Ahora nos enteramos que el propio juez podría crear normas legales mediante la libre interpretación de los tratados internacionales, incluso de normas no escritas, pero que el magistrado de alguna manera misteriosa conoce. Al parecer, llegó la hora de colgar a Montesquieu y su vetusta teoría de la separación de los poderes del Estado, pues "sólo a través de resoluciones que respalden realmente los derechos esenciales de las personas y que, de esta manera, se vayan reconstruyendo los cimientos de una cultura jurídica que casi perdimos, puede el Poder Judicial decirle a la sociedad: aquí estoy como el Poder Judicial que toda sociedad quiere".

Al recordar que una vez casi perdimos nuestra cultura jurídica, supongo tenía en mente el Acuerdo de la Cámara de Diputados de 22 de agosto de 1973. Porque entonces el estado de derecho yacía en ruinas, desarbolado por un gobierno que había reducido los tribunales a la impotencia mediante el simple expediente de extinguir su imperio, como lo dispuso la orden de enero de 1973 firmada por el general Carlos Prats, ministro del Interior, que entregó al criterio de la autoridad política el cumplimiento de las sentencias judiciales. Me temo que ahora estamos avanzando con mayor sutileza hacia la disolución del estado de derecho.

No se trata de amparar criminales: si los hay, deben ser procesados legalmente, con apego a las instituciones que regulan sus responsabilidades, como la prescripción, por ejemplo. Tampoco se trata de poner en duda el respeto a los derechos fundamentales de quienes los consideraban propios de un orden político al que intentaban destruir por la violencia. Entre paréntesis, no recuerdo que durante la UP una de sus estruendosas consignas haya sido la defensa de los derechos humanos... tampoco en Moscú ni en La Habana se voceaban públicamente. ¿Conversos, acaso? Lo cierto es que desde milenios la dignidad del hombre resulta consustancial a nuestra cultura. Y no es otro el fundamento de lo que hoy un mundo secularizado denomina derechos humanos.

Ahora, pretender dilatar la capacidad hermenéutica del juez hasta el punto de incluir en sus elucubraciones un derecho internacional "in pectore" equivale a una discusión entre ciegos acerca de la tonalidad de algunos colores. El derecho dejó de ser formulario hace siglos, pero se plasma de manera objetiva en la Constitución y la ley nacional, los tratados internacionales o mediante la jurisprudencia. Siempre es forma concreta, no sentimiento. Si se la difumina, lejos de contribuir a la reconstrucción de los cimientos de una cultura jurídica casi perdida, se seguirá fortaleciendo una doctrina voluntarista -decidir y luego deducir- que ha dañado el prestigio intelectual de las resoluciones judiciales. Aunque también pudiera ser una cuestión de pragmatismo. Oliver W. Holmes, una leyenda en la Suprema Corte Americana, decía que derecho es lo que opinan tres de cinco.



* Doctor en Derecho